

Regulación jurídica sobre la experimentación animal en España, Chile y Colombia

María José Osorio Ramírez*; Natalia Zuluaga Restrepo*

Resumen

Introducción: se abordó el tema de la experimentación animal, realizando un análisis comparativo sobre la regulación jurídica, en países como España, Chile y Colombia; para tal efecto, se comparó la legislación en cuanto a la protección constitucional y normativa de cada país; la jurisprudencia, en la cual se analizaron los pronunciamientos y sentencias acerca del tema; y la doctrina, donde se manifestó la opinión de personas especialistas en lo referente a la experimentación con animales en laboratorio.

Métodos: investigación de carácter descriptivo y comparativo; se desarrolló como técnica el derecho comparado, en el cual se tuvieron en cuenta los niveles de cotejo, que son: internacional, horizontal y micro comparación; permitiendo analizar y confrontar sistemas jurídicos extranjeros con el sistema jurídico nacional; de igual manera, se revisaron fuentes formales como la normatividad, jurisprudencia y doctrina de los países nombrados anteriormente.

Resultados: se identificaron aspectos positivos, como la búsqueda de métodos alternativos para la investigación; y negativos, como que se permita la experimentación animal con fines distintos a los científicos; lo que contribuirá a mejorar las condiciones de vida del animal en Colombia, tomando como modelos jurídicos a los países España y Chile.

Conclusiones: la postura de los tres países con relación a la experimentación animal se deriva de su permisividad, siempre y cuando se busque un avance en el conocimiento frente a la investigación científica; además, cada país está en el proceso de garantizar calidad de vida a los animales utilizados en laboratorio, buscando métodos alternativos.

Palabras clave: Análisis Comparativo; Derechos de los Animales; Experimentación Animal; Regulación Jurídica

* Estudiantes de Derecho V semestre de la Fundación Universitaria del Área Andina. Semillero "Derecho y Medio Ambiente".
Correo electrónico: mosorio23@funandi.edu.co y nzuluaga8@funandi.edu.co.

Legal regulation on animal experimentation in Spain, Chile and Colombia

Abstract

Introduction: this addressed the issue of animal experimentation, making a comparative analysis of the legal regulation in countries like Spain, Chile and Colombia; to that end, legislation was compared, in terms of constitutional protection and legislation of each country; jurisprudence, in which the declarations and statements on the subject were analyzed; and doctrine, in which the opinion regarding the issue of animal testing in laboratories people specialists said.

Methods: descriptive and comparative research character was developed as a technique comparative law, which took into account certain levels of comparison which are international, horizontal and micro comparison to analyze and compare foreign legal systems with the national legal system; likewise, formal sources were reviewed as the regulations, case law and doctrine of the countries named above.

Results: to identify positive, like the search for alternative methods of research, and negative aspects, like animal experimentation is allowed for purposes other scientists; which will help to improve the living conditions of the animal in Colombia, on the legal models to countries Spain and Chile.

Conclusions: the position of the three countries with regard to animal experiments is derived from this is permitted provided that an advance of knowledge regarding the diseases. Also, it was evident that each country is in the process of ensuring the quality of life of these beings, seeking alternative methods to no longer be necessary to use animals in laboratories.

Keywords: Comparative Analysis; Animal Rights; Animal Experimentation; Legal Development

Introducción

Los animales se han convertido en un tema de gran actualidad e interés, tanto así, que hoy en día no es absurdo hablar de bienestar o derecho animal, lo que implica que son más los países en el mundo que han incluido en su ordenamiento jurídico a estos seres vivos, brindándoles una protección especial como sujetos de derechos y seres sintientes. Por lo tanto, se pueden encontrar leyes que establecen penas para quienes maltraten a los animales; que regulen el crecimiento, vida y sacrificio de animales utilizados para uso humano; o que prohíban el uso de algunos animales en laboratorios, ya sea para fines científicos o para el consumo humano.

El pensamiento de la sociedad está evolucionando con relación al consentimiento que se aplica hacia el trato a los animales, pero esto no debe generalizarse, porque al abordar el tema de experimentación animal como tal, se encuentra que en el VII Informe de la Comisión Europea sobre las estadísticas relativas al número de animales utilizados para experimentación y otros fines científicos, en los Estados miembros de la Unión Europea, en el 2011, el número total de animales utilizados estuvo por debajo de 11,5 millones, lo que representa una reducción de más de medio millón de animales respecto al 2008; el 80% fueron roedores y conejos; el 12.5% animales de sangre fría y el 5.9% aves. (Europea, 2013).

Del mismo modo, en Chile, las últimas estadísticas de los animales empleados para experimentación en laboratorios, anotan que en el 2009 se utilizó un

porcentaje de 53.77% de ratas, ratones y otros roedores, un 9.44% corresponde a los peces, y menos del 1% a gatos, perros y primates, en los proyectos de investigación FONDECYT, Fondo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico. (Tecnológica, 2009).

Igualmente es importante resaltar la opinión de las personas especialistas en el tema de experimentación animal en cada uno de los países estudiados:

Según José María Pérez Monguió, los avances en la protección a los animales de laboratorio son considerables en las últimas décadas en gran parte de los países europeos. Sin embargo, el conjunto normativo existente en la nación española, pone de relieve el desinterés del legislador estatal por este tema, puesto que no ha comprendido que es obligación de los seres humanos, evitar el sufrimiento innecesario a otros seres y, por tanto, se debe asumir el compromiso de ponderar y reflexionar sobre nuestros actos y sus consecuencias. (Monguió, S.F)

Camilo Arriaza, plantea que el objetivo principal sobre la base de la investigación en animales, es reconocer que debe existir respeto y buen trato para los utilizados en laboratorios, cuidando su bienestar. Sin embargo, aún no se ha podido resolver el dilema y la controversia entre la posición deontológica del cuidado y respeto igualitario por toda clase de vida. El utilitarismo al invocar una necesidad imperiosa de preservar la vida, indica la importancia de manipular animales como objetos de experimentación; razón por la cual es necesario buscar otros caminos de entendimiento que conduzcan al logro del objetivo para

unificar los criterios y posiciones, tanto en el respeto hacia los animales como seres vivos, como en el avance del conocimiento, sin necesidad de dañar ningún tipo de vida. (Comité Asesor de Bioética de CONICYT, 2005).

Según concepto de Carlos Andrés Contreras López, en la Corte Constitucional Colombiana, los animales, entendidos dentro de la clasificación general de 'fauna', se encuentran incluidos en la noción de ambiente, y por lo tanto sobre ellos se aplican las mismas normas que se designan a los demás recursos naturales. Es decir, que la protección del medio ambiente en Colombia incluye a los animales. A pesar de ser vista la fauna como un recurso natural que el hombre tiene derecho a utilizar, hay ciertos límites en el uso de los mismos, además de una especial protección. Esto se basa esencialmente en el fundamento técnico exigido para determinar el número de animales que pueden ser objeto de experimentación, entre otras razones por la falta de normativa y sobre todo de efectiva protección legal en el país respecto a los animales, aunque existe un Estatuto Nacional de Protección de los Animales (ENPA), la aplicación de sus normas y en especial de las sanciones, son prácticamente nulas. (López, 2014)

Por todo lo anterior, se pretende con esta investigación dar a conocer un aspecto en lo que tiene que ver con la experimentación animal y su regulación, haciendo un estudio de derecho comparado, en el cual; se destacarán aspectos importantes que servirán como base para que en Colombia se cree un avance con una legislación más proteccionista hacia los animales objeto de experimentación, y establecer que son seres sintientes, en

el entendido que pertenecen a un sector violentado por parte de la sociedad, sin la protección apropiada, para que su utilización en los laboratorios sea innecesaria.

Materiales y métodos

El derecho comparado es el método, técnica o disciplina de investigación, que permite analizar y comparar sistemas jurídicos extranjeros con el sistema jurídico en el que está suscrito el investigador. Este modelo de investigación admite identificar analogías y diferencias en las instituciones jurídicas extranjeras, a través de un proceso metodológico que lleve a buscar innovaciones a la solución de problemas nacionales. Lo anterior es útil porque proporciona al legislador tradiciones y experiencias necesarias para aceptar, modificar o rechazar, de acuerdo con las estructuras básicas de las instituciones modelos legislativos de validez universal. (Serrano, 2009)

En este caso se emplearon tres fuentes de investigación específicas: normatividad, jurisprudencia y la doctrina; además, se utilizaron niveles de comparación internacional en un análisis entre Colombia y dos países. En el aspecto horizontal se revisan las normas de la misma jerarquía: constitucionales, legales y jurisprudenciales; y la micro comparación, básicamente consiste en la selección de un tema específico dentro del sistema jurídico.

Como fases de investigación se realizaron la identificativa y descriptiva: la primera gravita en la identificación de los fundamentos constitucionales y legales vigentes, relevantes en cada uno de los

países a estudiar, así como los recientes pronunciamientos jurisprudenciales por parte de las altas cortes u órganos de cierre en los respectivos países frente a un escenario jurídico concreto; indaga doctrinas sobre un aspecto de interés y actualidad del tema, tomando como referencia un autor por país. La comparativa, en la cual se evidencia la aplicación del análisis de semejanzas y diferencias, donde se condensan los aspectos más relevantes en cada uno de los países, discriminados según las fuentes: normatividad, jurisprudencia y doctrina.

Resultados

A pesar que España, Chile y Colombia poseen un sistema jurídico diferente, puesto que el primero cuenta con una legislación europea, la cual aplica para todo el continente, una nacional y autonómica, los otros dos, son países unitarios y por tanto no se rigen por la misma legislación, aunque en el ámbito normativo cuentan con varias semejanzas respecto al tema de protección animal y más específicamente a la experimentación con los mismos. Una de esas semejanzas es que en sus Constituciones no se precisa la protección animal, aunque sí se consagra la conservación del medio ambiente; en este sentido podría afirmarse que los animales se encuentran amparados indirectamente por la Constitución de cada uno de estos países.

De igual manera cada nación ha firmado Tratados Universales y Convenios Europeos, para garantizar y mejorar la calidad de vida de los animales con fines experimentales; así, países como Chile

y Colombia firmaron la Declaración Universal de los Derechos Animales, lo que ha generado un avance en materia de protección animal, puesto que gracias a este en Chile actualmente se considera a los animales como sujetos de derechos, y en Colombia ha servido para la creación de leyes que protejan a los animales en general.

En cuanto a España, se regula la protección mediante los Convenios Europeos, los cuales a diferencia de la declaración anterior, manifiestan concretamente el tema de experimentación animal. Por otra parte, cada país está sujeto directamente a una legislación que garantiza el bienestar de los animales, para esto las leyes consagran que la experimentación animal debe realizarse con fines científicos y por personal autorizado; de igual manera existen comités encargados de vigilar y supervisar las actividades realizadas en los laboratorios que utilicen animales (España, Directiva 86/609/CEE; Colombia, Ley 84 de 1989; Chile, ley 20.380 de 2009). Así mismo, España y Chile crean un avance en el tema al regular esta práctica en el campo de la docencia, permitiéndola únicamente en los niveles de educación superior. (España, Decreto 53 de 2013; Chile, ley 20.380 de 2009).

Cada uno de estos tres países ostenta diferencias significativas, por ejemplo en España existen sanciones pecuniarias para quienes causen daño alguno a los animales utilizados en experimentación, (Ley 32 del 2007), además que prohíbe la utilización de primates y especies amenazadas en experimentos (Ley 6 del 2013). En Chile por el contrario, se permite la experimentación animal con fines distintos a los científicos,

además de que solo cuenta con una ley que se refiere concretamente al tema de experimentación animal. Por último, Colombia a diferencia de los anteriores países, declara que la experimentación es imprescindible porque ayuda a crear avances en la prevención y tratamiento de enfermedades; pero esta práctica debe cumplir con lo establecido en la Declaración de los Derechos de los Animales (Ley 841 de 2003).

Entre tanto, la jurisprudencia se utiliza como un mecanismo de protección en cuanto a la validez e interpretación de las leyes, inicialmente debe destacarse que en Chile, a diferencia de España y Colombia, no cuenta con pronunciamientos jurisprudenciales respecto al tema de experimentación animal. En cambio, España cuenta con un solo pronunciamiento del Tribunal Contencioso, respecto a la experimentación animal, en el cual se evidencia la objetividad de los jueces sobre sus fallos, puesto que estos son guiados por lo que textualmente indican las leyes, sin tener muy en cuenta los intereses sociales de los ciudadanos, por ende, la protección brindada a los animales utilizados en laboratorios, debe darse expresamente en la ley para poder aplicarse en la jurisprudencia (Sentencia 315 del 31 de marzo de 2006). Por el contrario, la jurisprudencia colombiana del Consejo de Estado se fundamenta en los intereses y la moral social que asumen los colombianos respecto a la experimentación animal, puesto que, en las sentencias encontradas se afirma que los animales son sujetos de derechos que pueden ser protegidos judicialmente. (Sentencia del 26 de noviembre del 2013, M.P. Enrique Gil).

Los doctrinantes de cada país citados al inicio de este artículo, coinciden en que la actuación del ser humano con relación a otros seres vivos es incorrecta cuando se utilizan para investigaciones, por el desinterés que se tiene hacia ellos al no considerarlos seres sintientes. Es necesario que existan otros métodos basados en el respeto por otras formas de vida e igualmente permitan el avance del conocimiento, como medida de garantía sobre la calidad de vida y el bienestar de los animales.

Conclusión

La postura de los tres países con relación a la experimentación animal se deriva de que esta es permitida siempre y cuando se busque un avance del conocimiento en cuanto a las enfermedades y aspectos que afectan al ser humano como tal. Igualmente se pudo evidenciar que cada país está en el proceso de garantizar la calidad de vida de estos seres, buscando métodos alternativos para que ya no sea necesario utilizar animales en los laboratorios; tal vez, el primer país en hacerlo sea España, puesto que se pudo notar que regula muy bien la materia de protección animal y más específicamente la experimentación en los mismos, por lo que en unos años cabe la posibilidad de que se pueda decretar la no utilización de estos seres en experimentos.

Por el contrario países como Chile y Colombia tardarían un poco más en lograr el avance anteriormente mencionado, ya que por ejemplo Chile, aunque considera que los animales son sujetos de derechos y merecen una especial protección no cuenta con normatividad relacionada con el uso de animales en laboratorios.

Del mismo modo Colombia es un país que está en proceso de brindar y reconocer garantías hacia la protección de los animales.

REFERENCIAS

1. Comité Asesor de Bioética de CONICYT. (2005). Bioética e investigación con seres humanos y animales. Santiago de Chile.
2. Europea, Comisión. (2013). Séptimo Informe sobre las estadísticas relativas al número de animales utilizados para experimentación y otros fines científicos en los Estados miembros de la Unión Europea. Bruselas.
3. López, C. A. (2014). Derecho Animal. Obtenido de Uso de primates en la investigación contra la malaria. Comentario a la Sentencia del Consejo de Estado del 26 de noviembre de 2013: <http://www.derechoanimal.info/esp/page/2991/uso-de-primates-en-la-investigacion-contra-la-malaria-comentario-a-la-sentencia-del-consejo-de-estado-colombiano-de-26-de-noviembre-de-2013>
4. Monguió, J. M. (S.F). UCA-Investiga. Obtenido de Sobre la experimentación animal en el marco del nuevo estatuto de la protección animal: <http://www2.uca.es/revista/uca-investiga/opinion/opinionexpanimal.htm>
5. Tecnológica, C. N. (2009). Aspectos Bioéticos de la Experimentación Animal. Chile.
6. Serrano, L. G. (2009). Las Fuentes del Derecho en el Ordenamiento Jurídico Colombiano.